

**POSADAS, 19 DIC 2025**

**VISTO:** El expediente **CUDAP:EXP-S01:0002532/2025**, correspondiente a la solicitud de tratamiento y aprobación del Reglamento de Reconocimiento de Actividades Formativas Alternativas Acreditables de la Universidad Nacional de Misiones, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el año 2025, la actual Secretaría de Educación de la Nación establece por Resolución N° 556, nuevas precisiones sobre la aplicación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), lo que hace necesario actualizar las decisiones y normativas internas de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, la UNaM tiene como objetivo la mejora continua de la calidad educativa y la actualización de sus propuestas curriculares tendientes a poner en valor las trayectorias estudiantiles diferenciales, atender problemas vinculados con la permanencia, el egreso a la vez que favorece la movilidad estudiantil entre otros aspectos a considerar.

**QUE**, el SACAU fomenta la articulación entre experiencias personales e institucionales, entre distintos saberes, entre diversas disciplinas y unidades académicas, promoviendo una formación integral.

**QUE**, resulta necesario precisar aspectos dentro del Sistema de Créditos de las carreras de pregrado y grado que permitan reconocer de modo común e integral dentro de la UNaM el trabajo total del estudiante, abarcando no solo las horas y los conocimientos del aula, sino también actividades como investigación, extensión prácticas profesionales entre otras; valorando también los compromisos institucionales y la responsabilidad social universitaria en torno a la formación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

**QUE**, el Departamento y/o Coordinación de carreras de las Unidades Académicas de la UNaM constituye el ámbito idóneo para la evaluación disciplinar y el reconocimiento de las actividades académicas de los estudiantes.

**QUE**, se ha tomado como referencia normativa y experiencial la realizada en otras universidades nacionales pero de modo situado a nuestra realidad.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según el Dictamen N° 416/2025 obrante a fs 12, no tiene objeciones legales que formular.

**QUE**, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 135/2025, sugiriendo: *"ARTÍCULO 1°: APROBAR; el Reglamento de reconocimiento de actividades formativas alternativas acreditables que conforman parte de la instrumentación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (RM N° 556/2025). Que como anexos forma parte de la presente resolución. ARTÍCULO 2°: ESTABLECER; que las mismas podrán ser acreditadas en su totalidad o de forma parcial en los espacios curriculares electivos o flexibles previstos en los planes de estudio, o bien establecerse al interior de las asignaturas especificadas en el programa. Ambas opciones no son excluyentes. ARTÍCULO 3°: ESTABLECER; las unidades académicas podrán establecer nuevos trayectos formativos, no incluidos en la grilla curricular vigente, habilitando el ...//*

**176/2025**



*...//reconocimiento de actividades acreditables. ARTÍCULO 4º: ESTABLECER; que el estudiante podrá optar por la acreditación de actividades extracurriculares o por el reconocimiento como suplemento al título universitario, (Resolución CS. N° 002/24 y/o normativa vigente). ARTÍCULO 5º: ESTABLECER; que el valor crédito será el establecido según la Resolución SGA N°123/2025, o norma que la reemplace."*

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 8ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 17 de Diciembre de 2025.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Reglamento de reconocimiento de actividades formativas alternativas acreditables que conforman la instrumentación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (RM N° 556/2025); que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que las mismas podrán ser acreditadas en su totalidad o de forma parcial en los espacios curriculares electivos o flexibles previstos en los planes de estudio, o bien instaurarse al interior de las asignaturas especificadas en el programa. Ambas opciones no son excluyentes.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que las unidades académicas podrán fijar nuevos trayectos formativos, no incluidos en la grilla curricular vigente, habilitando el reconocimiento de actividades acreditables.

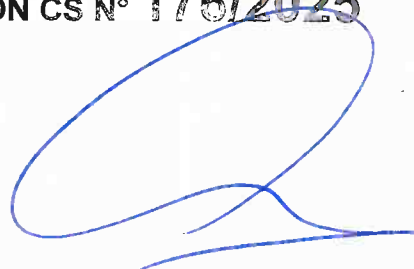
**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que el estudiante podrá optar por la acreditación de actividades extracurriculares o por el reconocimiento como suplemento al título universitario, (Resolución CS N° 002/24 y/o normativa vigente).

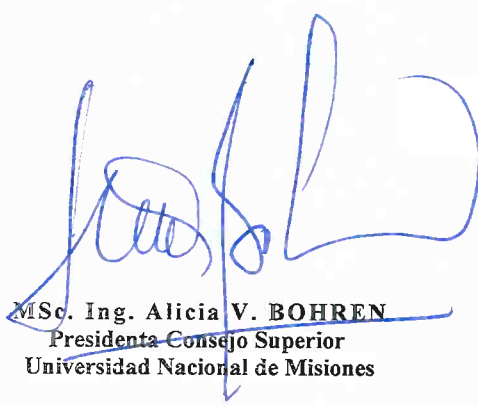
**ARTÍCULO 5º: FIJAR** que el valor crédito será el establecido según la Resolución CS N° 132/2025, o norma que la reemplace.

**ARTÍCULO 6º: REGISTRAR.** Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN CS N° 176/2025**

vag/GS

  
**Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 176/2025

### ANEXO I

#### NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS

**1. Definición y Valor del Crédito** a efectos de la asignación de créditos y compatibilidad con el sistema nacional, se adoptó como unidad de medida en la UNaM lo establecido en la Resolución CS N° 132/2025. Las carreras aplicaron ponderaciones específicas según las disciplinas.

**2. Requisitos de Flexibilidad Curricular** los planes de estudio podrán prever espacios curriculares electivos u optativos o trayectos dentro del plan de estudios que el estudiante podrá cubrir mediante:

- Asignaturas de otras carreras de la UNaM o de universidades Nacionales/Extranjeras con convenio.
- La acreditación de **actividades de formación alternativas** por un mínimo de créditos a definir por cada Unidad Académica

**3. Autoridad de Aplicación:** que los departamentos o coordinación de Carreras serán responsables de la gestión del reconocimiento de los créditos. Estableciendo el circuito y los procedimientos específicos para ello.

**4. Los estudiantes** podrán obtener créditos académicos a través de las siguientes actividades, sujetas a la evaluación del Departamento o dirección de carrera, y en el marco de las normativas e instrumentos institucionales vigentes:

#### Grilla de Actividades Acreditables

| Actividades Acreditables                                     | Carga Horaria Máxima por actividad | Créditos Sugeridos (25 o 30 CRE)                            | Notas                                                                            |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Beca de Estimulo (EVC-CIN, EICyT)                            | 180 h                              | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Requiere dedicación de 5 a 8 hs semanales y presentación de informes.            |
| Adscripción a Cátedra (Anual) Ord CS N° 032/2024             | 120 h                              | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Implica colaboración docente, asistencia a reuniones.                            |
| Adscripción a Proyectos y Trabajos (PI, TI, PICT, PIP, etc.) | 90 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Participación formal en calidad de estudiante adscripto formalizado en el SASPI. |



## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 176/2025

| Actividades Acreditables                                           | Carga Horaria Máxima por actividad | Créditos Sugeridos (25 o 30 CRE)                            | Notas                                          |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Presentación en Congreso (Autor/Coautor/a/Ponente)                 | 40 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Incluye la preparación del resumen y/o póster. |
| Publicación (Autor/Coautor/a, Revista c/referato, congresos)       | 90 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Depende de la complejidad del artículo.        |
| Organización de Congreso/Jornadas con reconocimiento Institucional | 15 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente |                                                |

### Actividades de Extensión y Vinculación

#### Marcos Normativas vigentes, Resolución CS N° 056/03 y 049/2025

| Actividad                                                   | Carga Horaria Máxima por actividad | Créditos Sugeridos (25 o 30 CRE)                            | Notas                                                                        |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto de Extensión (Acreditado)                          | 120 h.                             | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Requiere trabajo territorial sostenido y presentación de informe.            |
| Voluntariado Universitario (Convocatorias Específicas)      | 60 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Debe ser un programa gestionado o reconocido por la Secretaría de Extensión. |
| Prácticas Sociales Educativas (Voluntarias)                 | 60 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Si son <i>adicionales</i> a las obligatorias del plan de estudios.           |
| Organización de Eventos (Congresos, etc.)                   | 30 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Participación en la comisión organizadora estudiantil.                       |
| Otras establecidas en las Normativas de extensión vigentes. | 60 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente |                                                                              |

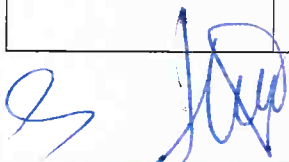
### Actividades de Gestión y Gobierno

## ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 176/2025

| Actividad                                                                                                                                                  | Carga Horaria Máxima por actividad | Créditos Sugeridos (25 o 30 CRE)                            | Notas                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Representante en Consejo Directivo/Superior                                                                                                                | 90 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Requiere asistencia regular a sesiones y lectura de expedientes. |
| Tutorías de Pares (Programa oficial)                                                                                                                       | 45 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente | Acompañamiento a estudiantes ingresantes.                        |
| Gestión en Organizaciones gremiales sociales u otras Instituciones (Centro de Estudiantes, comisión vecinal, consejo directivo, cargos directivos u otras) | 60 h                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente |                                                                  |

### Formación Complementaria

| Actividad                                                                   | Carga Horaria según Plan de Estudios                                                              | Créditos Sugeridos (25 o 30 CRE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Notas                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Manejo de Idioma según requerimiento del plan de estudios                   | Según Certificación                                                                               | Según carga horaria definida en el plan de estudios vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Incluye cursada y estudio autónomo.                                            |
| Seminarios u otras actividades académicas de Internacionalización aprobadas | Según Normativa vigente                                                                           | Definidas por la UA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Un seminario de 30 hs de cursada suele implicar 30 hs más de trabajo autónomo. |
| Movilidad Estudiantil                                                       | Según convenio Específico y reglamentaciones particulares                                         | Definidas por la UA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Movilidad colaborativa (virtual/presencial/Mixta).                             |
| Formación en DERECHOS HUMANOS O Perspectiva de Género                       | 60 h                                                                                              | Transversalización de la Perspectiva de Derechos Humanos y de Género: Los Departamentos deberán velar especialmente por el reconocimiento de actividades de formación en Ley Micaela, Ley Yolanda, género y derechos humanos como parte de los trayectos formativos válidos. (Según Estatuto UNaM, Acuerdo plenario CIN N° 1169/22, Reglamento de Concurso N° 061/25) |                                                                                |
| Experiencia Laboral y/o Pasantías                                           | 120 h o Criterios establecidos por la UA para reconocer equivalencia como prácticas curriculares. | Experiencia laboral o de voluntariado en organizaciones del sector público, privado o entidades sin fines de lucro. Requisito: Informe de desempeño emitido por la organización contratante.                                                                                                                                                                          |                                                                                |
| Otras Acreditaciones                                                        |                                                                                                   | Premios, distinciones y otros reconocimientos académicos o profesionales. La Unidad Académica podrá reconocer otras actividades formativas que considere pertinentes y relevantes para el proceso formativo y el desarrollo disciplinar del estudiante.                                                                                                               |                                                                                |



## ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **176/2025**

### ANEXO II

#### Formulario de Solicitud

1. Institución / Organización:

2. Nombre del Proyecto / Cargo:

3. Supervisor / Responsable:

4. Fecha de Inicio: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

5. Carga Horaria Tota Certificada:

6. Breve descripción de las tareas realizadas:

#### 7. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA ADJUNTA

*(Es obligatorio adjuntar la evidencia para el análisis del Departamento)*

( ) Certificado de aprobación/asistencia emitido por autoridad competente.

( ) Informe de desempeño avalado por el Director/Supervisor (Obligatorio para Investigación/Extensión/Pasantías).

( ) Copia de la Publicación o Programa del Evento (para Congresos).

( ) Plan de Trabajo / TDR (Términos de Referencia).

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

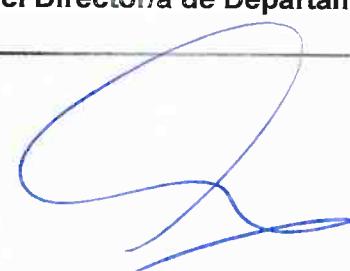
#### USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO

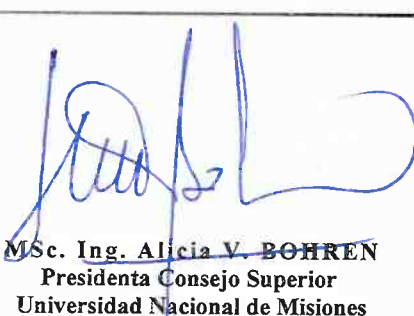
**A. CONTROL DE ADMISIBILIDAD** ¿La documentación está completa y es pertinente al plan de estudios? ( ) SÍ ( ) NO

#### B. CÁLCULO DE CRÉDITOS

Base de cálculo: 30 o 25 hs horas de trabajo del estudiante = 1 Crédito según corresponda al plan.....

Firma y Sello del Director/a de Departamento: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

  
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones